



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 77/2016

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24,
CON CABECERA EN SANTIAGO
TUXTLA. VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de veintiuno de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, recibido el día veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del Magistrado **José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave **RIN 77/2016**, formado con motivo de la demanda interpuesta Julio Cesar Soto Fernández, quien se ostenta como representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital del Organismo Público Electoral número 24, con cabecera en Santiago Tuxtla, Veracruz, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría, por actualizarse la nulidad de la elección de diputado local por el principio de mayoría relativa, en el Distrito citado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado instructor, para su substanciación.

SEGUNDO. Domicilio procesal y personas autorizadas. Se tiene al actor designado con domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas a las personas que indica en el mismo, conforme al artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral Local.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
JE VERACRUZ**



LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 77/2016.

**ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON CABECERA EN
SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**